

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA.

SEÑORES: SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V. NIT: CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS KM 4 ½ No. 4656, SAN SALVADOR. TEL: 2280-0337 PRESENTE.	ORDEN NÚMERO: 361/2016
	SOLICITUD No. 257/2016
	FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2016
	ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR 50 DIAS HABLES DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SEGÚN MATRIZ DE DISTRIBUCION, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL (PEIS) PROYECTO PARA UNIDADES DE SALUD CODIGOS: 3345, 3346, 4836, 4847, 4850, 4859, 4865, 4866, 4867, 4876, 4880, 4882, 4893, 4907, 4908, 4909, 4910, 4914, 4915, 4919, 4924, 4925, 4926, 4930, 4933, 4934, 4935 Y 4937
--	--

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
02	<p><u>CODIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 20104030</u> JAQUETTE 34/35 O 31/32 PARA PIEZAS POSTERIORES DOBLE EXTREMO IZQUIERDO Y DERECHO, PARTES ACTIVAS FINAS, DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p><u>SE OFRECE:</u> JACQUETTE LIMPIADOR DOBLE EXTREMO No. 34/35 PARTES ACTIVAS FINAS DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO. MARCA: AVELLANUS. ORIGEN: ALEMANIA. REF: 803-04203-03. GARANTIA: 12 MESES DE FABRICA A PARTIR DE LA RECEPCION. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE No. 1-4034 SEGÚN NORMA ISO 7153-1 EQUIVALENTE A 420 GRADOS EN NORMA AISI.</p> <p><u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</u></p> <p>El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario, Posteriores a que el contratista presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura duplicado cliente por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y por Proyecto, (SEGÚN MATRIZ DE FACTURACIÓN) incluyendo en la facturación Número de Orden de Compra, Número de Solicitud de cotización, Numero de Renglón, Numero de código de proyecto, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Acta de Recepción firmada por el Administrador de Orden de Compra, Representante de la Empresa. Debiendo presentar el contratista copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de control de la orden de compra.</p>	322	C/U	\$ 16.10	\$ 5,184.20
	SUB TOTAL.....				\$ 5,184.20

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 361/2016.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="center">VIENE.....</p> <p>La constatasta se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se emita dicha acta.</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: DRA. CLAUDIA ZINEB ZEPEDA DE IBAÑEZ, TECNICO COLABORADORA EN ODONTOLOGIA REGION OCCIDENTAL, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2445-6102, CORREO ELECTRONICO: czepeda@salud.gob.sv; DR. MARIO ANTONIO LOPEZ URBINA, ODONTOLOGO COLABORADOR TECNICO REGION METROPOLITANA, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 78414433, CORREO ELECTRONICO: mariolopezur@yahoo.com; DR. DARIO EDAN GONZALEZ BENITEZ, ODONTOLOGO REGIONAL REGION PARACENTRAL. QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2393-9214, CORREO ELECTRONICO: darioegb1@hotmail.com; DR. JHONY HUMBERTO MARTINEZ SALMERON, ODONTOLOGO REGIONAL REGION ORIENTAL. QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2684-3814, CORREO ELECTRONICO: martinez@odontologos.com; DRA. MARIA HORTENSIA MORENO DE FIGUEROA, COLABORADORA TECNICA DE ODONTOLOGIA REGIONAL REGION CENTRAL QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 7039-8139 CORREO ELECTRONICO: dra_moreno94@yahoo.com.mx QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA,</p>				\$ 5,184.20
	TOTAL.....				\$ 5,184.20

TOTAL EN LETRAS:	
SON: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES \$ 5, 184.20	
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-54113 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-870) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUÍDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.	
DESTINO: PARA SER UTILIZADO EN LAS REGIONES DE SALUD.	
NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.	
POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA


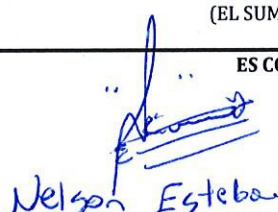


REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>La contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se emita dicha acta.</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: DRA. CLAUDIA ZINEB ZEPEDA DE IBAÑEZ, TECNICO COLABORADORA EN ODONTOLOGIA REGION OCCIDENTAL, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2445-6102, CORREO ELECTRONICO: czepeda@salud.gob.sv; DR. MARIO ANTONIO LOPEZ URBINA, ODONTOLOGO COLABORADOR TECNICO REGION METROPOLITANA, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 78414433, CORREO ELECTRONICO: mariolopezur@yahoo.com; DR. DARIO EDAN GONZALEZ BENITEZ, ODONTOLOGO REGIONAL REGION PARACENTRAL. QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2393-9214, CORREO ELECTRONICO: darioegbl@hotmail.com; DR. JHONY HUMBERTO MARTINEZ SALMERON, ODONTOLOGO REGIONAL REGION ORIENTAL. QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2684-3814, CORREO ELECTRONICO: martinez@odontologos.com; DRA. MARIA HORTENSIA MORENO DE FIGUEROA, COLABORADORA TECNICA DE ODONTOLOGIA REGIONAL REGION CENTRAL QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 7039-8139 CORREO ELECTRONICO: dra_moreno94@yahoo.com.mx QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA,</p>				\$ 5,184.20
	TOTAL.....				\$ 5,184.20

TOTAL EN LETRAS:
 SON: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES \$ 5, 184.20

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-54113 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-870) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: PARA SER UTILIZADO EN LAS REGIONES DE SALUD.

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZO: 	ES CONFORME: 
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD 	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA 

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del suministro de **INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES DE SALUD** previo los trámites legales, después que **LOS GUARDALMACENES DE LAS REGIONES DE SALUD** hayan recibido el suministro de **INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES DE SALUD**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERAN: TECNICO COLABORADORA EN ODONTOLOGIA REGION OCCIDENTAL; COLABORADOR TECNICO REGION METROPOLITANA; ODONTOLOGO REGIONAL REGION PARACENTRAL; ODONTOLOGO REGIONAL REGION ORIENTAL Y COLABORADORA TECNICA DE ODONTOLOGIA REGIONAL REGION CENTRAL**, quiénes vigilarán el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro de **INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES DE SALUD**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro del **INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES DE SALUD**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de los **GUARDALMACEN DE LAS REGIONES DE SALUD**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los servicios y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:**“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”